



STD. 01577-J

### RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0506 -2009-ANA

Lima, 12 AGO. 2009

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 862-2007 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Zaña e ingresado con Hoja de Envío Nº 01658, organizado por Ruperto Ramírez Gonzáles, sobre otorgamiento de licencias de uso de agua con fines agrarios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa Nº 238-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Zaña, Edy Natividad Moreno Delgado, es titular de una licencia de uso de agua para el predio con C.C. Nº 18364 de una área bajo riego de 1.47 ha y un volumen máximo anual de 6 634.03 m<sup>3</sup>, el mismo que ha sido transferido a favor de Ruperto Ramírez Gonzáles, tal como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 27.01.07 celebrado ante Notario Público de Chiclayo, Domingo E. Dávila Fernández;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Zaña, así como con la conformidad de la Administración Local de Agua de Zaña, según Informe Técnico Nº 004-2009-MA-GRL.DRA-ATDR.Z y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico Nº 0076-2009-ANA-DARH-ORDA-EES, recomienda otorgar licencia de uso de agua a favor de Ruperto Ramírez González, y;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar la extinción de las licencia de uso de agua con fines agrarios, otorgadas a favor de Edy Natividad Moreno Delgado, mediante Resolución Administrativa Nº 238-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, debiéndose mantener vigente en todo lo demás de la referida resolución administrativa.

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial, provenientes del río Zaña, a favor de Ruperto Ramírez González para el predio con C.C Nº 18364, ubicado en el Bloque de Riego Mamey, con código PZAÑ-10-B28, en el ámbito de la Comisión de Regantes Mocupe y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Zaña, de acuerdo con el siguiente detalle:





Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m <sup>3</sup> )
		Nombre del predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Ramírez González, Ruperto	16547723	San Rafael	18364	1.47	6 634.03



**ARTÍCULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Zaña, la notificación de la presente resolución al titular de la licencia, a la Comisión de Regantes Mocupe y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Zaña.



Regístrese y comuníquese,

**Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua